



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
No. INE-I3P-NL-001-2025
“ARRENDAMIENTO DE 33 EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES PARA LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES
EJECUTIVAS EN NUEVO LEÓN”**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional Presencial
Número:	No.INE-I3P-NL-001-2025
Contratación:	Arrendamiento de 33 Equipos multifuncionales, para las Juntas Local y Distritales Ejecutivas en Nuevo León.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 31 fracción II del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los PARTICIPANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO y artículo 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; Simultáneamente la presente convocatoria y los oficios de invitación se entregaran el día 18 de marzo del 2024

Difusión de la Convocatoria:

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realizará por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/ y por escrito a los invitados. De conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, aún vigentes, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	21	MES:	MARZO	AÑO:	2025	HORA:	10:00
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle. Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	24	MES:	MARZO	AÑO:	2025	HORA:	10:00
LUGAR	Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
-------	--

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, a través de la Coordinación Administrativa, de la propia Junta Local Ejecutiva sita en av. Ignacio Morones Prieto No. 1500, Colonia Nuevas Colonias Apodaca, Nuevo León, CP. 64710; realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León del Instituto Nacional Electoral en la sesión celebrada el **13 de marzo de 2025**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria del procedimiento; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los PARTICIPANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los PARTICIPANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 y 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al PARTICIPANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio tal y como lo establece en el artículo 43 del REGLAMENTO:

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los PARTICIPANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los PARTICIPANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de los POBALINES, se dará preferencia a los PARTICIPANTES que pertenezcan al Sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), que produzcan bienes con innovación tecnológica.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo.

Este procedimiento de contratación comprende **una partida** y los servicios se adjudicarán a un PARTICIPANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los PARTICIPANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el PARTICIPANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partida, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS QUE SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la contratación del arrendamiento de 33 equipos multifuncionales para las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el **Anexo Técnico, Anexo 8** de las presentes bases.

1.2. Tipo de contratación

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que abarca el ejercicio fiscal 2025 y se adjudicará a un PARTICIPANTE.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará a partir del **01 de abril** y concluirá el **31 de diciembre de 2025**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR (ES) a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación de los servicios.

- a) El servicio derivado del procedimiento de contratación a cuando menos tres personas se realizará por el PARTICIPANTE GANADOR a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- b) El PARTICIPANTE deberá efectuar los servicios al INSTITUTO en los domicilios que se mencionan en el anexo técnico.
- c) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Transporte

La entrega de los equipos se realizará en los lugares establecidos para tal efecto a cargo del PROVEEDOR.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PARTICIPANTES deberán ser en idioma español.

El PARTICIPANTE deberá entregar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de las características de los equipos a arrendar en idioma español subrayando claramente las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados.

En caso de que los catálogos, folletos o fichas técnicas sean obtenidos de Internet, deberán señalar el URL que especifique el origen de la información.

1.7. Normas aplicables

Para el presente procedimiento de contratación, el PARTICIPANTE cumplirá con las normas que se señalen en el Anexo técnico de la presente convocatoria.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y artículo 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva y/o Vocales Ejecutivas y Ejecutivos en las Juntas Distritales.

El administrador del contrato y/o supervisor del contrato será responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa, lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de las POBALINES.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

El Instituto cubrirá el servicio recibido mensual sin exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica -CFDI- que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada y ajustada a los servicios otorgados.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

Para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura electrónica versión 4.0.
- 2) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.

Los pagos se efectuarán en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto ubicado en la Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León, o a través de transferencia electrónica a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación.

1.12. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el IVA de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el PARTICIPANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de

patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como de reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y de pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por dicha circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica.

- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PARTICIPANTE y las partida que oferta.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 56 fracción III inciso f) de las POBALINES, se indica a los PARTICIPANTES que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los **PARTICIPANTES** elaborar sus proposiciones **preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas.** La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) **Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).**
- f) De conformidad con el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, los PARTICIPANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PARTICIPANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. PARTICIPANTES que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará que los PARTICIPANTES no se encuentren inhabilitados.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

Los PARTICIPANTES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo con los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto

párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, **siempre que en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones que cada persona cumplirá**, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de estas, obligándose de manera solidaria para su cumplimiento. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta **Anexo 7, el cual deberá ser firmado autógrafamente por cada uno de los participantes**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los PARTICIPANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de estos en el ámbito de sus atribuciones.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los PARTICIPANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación y será causa de desechamiento aquellas que no cumplan su totalidad según los establecido en el art. 36 facción XV del reglamento:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los PARTICIPANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los PARTICIPANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional (en original y copia para cotejo).
- b) Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta en la presente procedimiento, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento. **Anexo 2** (en original). Poder que lo acredita como representante legal y acta constitutiva (copias)
- c) Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **Anexo 3** (en original).
- d) Escrito del PARTICIPANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que

otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Anexo 4 (en original).

- e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 5** (en original).
- f) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 6** (en original); asimismo, **se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.**

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los Anexos c), d) y e), y en su caso, f) y g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

- g) EL PARTICIPANTE deberá presentar mínimo un escrito otorgado por sus clientes donde manifieste el servicio prestado por él, dicho escrito no deberá tener una antigüedad mayor a los 3 meses, a la fecha de su presentación y cuente con toda su información para su localización (original)
- h) EL PARTICIPANTE deberá presentar “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de la SHCP” vigente, mediante solicitud de opinión, realizada en el portal de Internet del SAT. En términos de lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente y la constancia de situación fiscal vigente al 2025.
- i) Carta de Bajo protesta de decir verdad, que los equipos son nuevos o usados hasta como máximo dos años de discontinuidad.
- j) Presentar carta del fabricante de que es distribuidor autorizado de los equipos que presenten.

4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico. Anexo 7 de la presente convocatoria. no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo,** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 8** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan.** La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, describir por separado los precios unitarios, total por

partida y total de la cotización de todos los servicios desglosando el impuesto al valor agregado y el importe total ofertado en número y letra.

- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PARTICIPANTE señale con número y letra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los PARTICIPANTES.
- b) El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, analizará y evaluará cualitativamente los documentos solicitados en el numeral 4.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen con lo requerido**, siendo causa de desechamiento aquellas que no cumplan en su totalidad según lo establecido en el art. 36 facción XV del reglamento, Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva a través de su titular o del (los) servidor(es) público(s) que designe, evaluará económicamente el contenido de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinarán la(s) proposición(es) que será(n) susceptible(s) de ser adjudicada(s) conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para las partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al PARTICIPANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria del procedimiento, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación binaria, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los PARTICIPANTES que pertenezcan al Sector deMIPyMES.
- d) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 44 último párrafo del REGLAMENTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PARTICIPANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la convocante, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página del INE para efectos de su notificación a los PARTICIPANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 21 de marzo de 2025, a las 10:00 horas**, en la Sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO ubicada en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León, siendo optativa para los PARTICIPANTES su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III, párrafo 2 de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o PARTICIPANTE de los bienes y servicios objetode la contratación, del área jurídica y asesorados por un representante de OIC del INSTITUTO.

Solicitud de aclaraciones:

- a) Los PARTICIPANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a **más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a la siguiente dirección de correo electrónico juanramon.hernandez@ine.mx

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del PARTICIPANTE:			
Invitación a cuando menos tres personas No. I3P-INE-NL-001-2025			
Relativa a: ARRENDAMIENTO DE 33 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS EN NUEVO LEÓN			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

El Acto de Junta de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

- a) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- b) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los

cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- c) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo párrafo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el INSTITUTO considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.
- d) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición.**

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, **el día 24 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas**, en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.

6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la oferta técnica y económica.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PARTICIPANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún PARTICIPANTE.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, indicará el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los PARTICIPANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los PARTICIPANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. **Anexo 1.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PARTICIPANTE, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PARTICIPANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los PARTICIPANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los PARTICIPANTES; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación a cuando menos tres personas.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PARTICIPANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.

En sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por escrito a cada uno de los PARTICIPANTES dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.

- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 sexto párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 11**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se sujetara a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PARTICIPANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PARTICIPANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

- 7.1.** Documentación legal y administrativa que el PROVEEDOR deberá presentar al día hábil siguiente al acto de Fallo:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 4) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 5) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 2) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar con fotografía del representante legal, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 3) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

7.2. Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículos 123 y 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del INSTITUTO:

I. Mediante fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP;

II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

8. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluya partida, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios, se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios para las cantidades adicionales. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 157 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del Instituto.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica;
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y el artículo 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- a). Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b). Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- c). Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- d). Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 147 de las POBALINES, el Administrador del contrato será el responsable de informar a la Coordinación Administrativa por escrito, la necesidad de suspender o dar por terminado anticipadamente los servicios contratados siempre que se presente caso fortuito, fuerza mayor, la acreditación de cualquiera de estos supuestos quedará bajo su responsabilidad

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

11. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

11.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos::

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción IV de las POBALINES.
- 2) Si se comprueba que el PARTICIPANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de

- 3) Si se comprueba que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de las POBALINES.
- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO y artículo 201 de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los PARTICIPANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

11.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por las siguientes razones:

El INSTITUTO a través de la convocante procederá a declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Cuando no se presenten al menos 3 proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que se declare desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

11.3. Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá cancelar el presente procedimiento, partidas o conceptos incluidos en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,

- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes o contratar los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

12. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes o la prestación de servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente a cinco por ciento por cada día de atraso sobre el importe correspondiente a los bienes no entregados o servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirlo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes y servicios queden condicionados al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El PROVEEDOR realizará, en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el área de administración de la Junta Local Ejecutiva o Juntas Distritales Ejecutivas donde preste el servicio.

Los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

13. DEDUCCIONES

Para la presente contratación no aplicarán deducciones.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse al OIC del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El PARTICIPANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los materiales solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos, que en su caso le requiera el OIC del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 82 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PARTICIPANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE MARZO DE 2025

EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1
UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

CARTA PODER

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad en mi carácter de **(carácter que ostenta quien otorga el poder)** según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado _____ ante _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____.

Y que se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de **(lugar en que se efectuó el registro)** otorgo al C. **(nombre del apoderado)** el presente poder para que, en nombre de mí representada, se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No **I3P-INE-NL-001-2025** convocada por el Instituto Nacional Electoral.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
recibe el poder

TESTIGOS

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

ANEXO NÚMERO 2
(Formato)

_____ (nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de : _____(persona física o moral)_.
No.I3P-INE-NL-001-2025.

Registro Nacional de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de Accionistas.- _____		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reforma al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	<input type="checkbox"/>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada PARTICIPANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL PARTICIPANTE” ANEXO NÚMERO 3

C. _____ persona facultada del PARTICIPANTE _____ según se acredita en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Notario Público núm. _____ de la Ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio mercantil núm. _____ en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de los socios integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(FIRMA)

PERSONA FACULTADA

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE “EL PARTICIPANTE” ANEXO NÚMERO 4

DECLARACION DE INTEGRIDAD

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

De conformidad con el artículo 36 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios, manifiesto a usted que la empresa _____ por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES, en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.I3P-INE-NL-001-2025**

(Lugar y fecha)

ATENTAMENTE

(firma)

PERSONA FACULTADA

**ANEXO NÚMERO 5
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Monterrey, N.L. a ____ de _____ de 2025.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE.-

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial de junio de 2009, misma que se presenta a continuación :

Estratificación				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa				
Tamaño	Sector	Rango de número de Trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores)x10%+(Ventas Anuales)*90%**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa=(Número de Trabajadores)x10%+(Monto de Ventas Anuales)x90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NÚMERO 6 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DEMUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “_____”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se recibió el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas mediante el número de oficio _____, para la contratación _____, convocada por el Instituto Nacional Electoral.

II. Las empresas _____ y _____, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número _____ relativa a _____.

III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

“LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

I. Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha _____ de _____ de _____.

II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

“LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a _____, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha _____ de _____ de _____.

II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____.

_____ de, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas. “**LAS EMPRESAS**” por conducto de sus representantes declaran que:

III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de _____ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como por convocatoria del concurso citada en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento del concurso núm. _____, relativa a _____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a la (Indicar objeto del procedimiento de contratación de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas núm. _____, conforme a los siguientes conceptos:

EMPRESA 1

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

EMPRESA 2

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de las firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

SEXTA.- LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día__ del mes de_____del año _____, en_____ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2



Instituto Nacional Electoral

Asunto: Invitación a Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

ANEXO NUMERO 7

ANEXO TÉCNICO

Objeto.- Proporcionar el servicio de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos de trabajo con equipos multifuncionales, para el apoyo de las actividades encomendadas a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas sin límite de impresión, fotocopiado y digitalización, por el periodo comprendido del **01 de abril al 31 de diciembre de 2025.**

El arrendamiento de 33 equipos multifuncionales para impresión, fotocopiado y digitalización, se cotizará en la modalidad de:

- **SIN LÍMITE DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACION**

Partida	Cantidad	Descripción
Uno	33	Equipo Multifuncional nuevo o usado, como máximo dos años de discontinuidad , con impresión en blanco y negro, arrendados por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

- Los equipos manufacturados usados, NO deberán tener más de dos años de discontinuidad.
- **“EL PARTICIPANTE”** deberá entregar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de las características de los equipos a arrendar en idioma español subrayando claramente las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados, En caso de que los catálogos, folletos o fichas técnicas sean obtenidos de Internet, deberán señalar el URL que especifique el origen de la información.
- **“EL PARTICIPANTE”** deberá hacer entrega del currículo actualizado

Características mínimas de los Equipos Digitales:

- Velocidad de 45 copias por minuto.
- Tipo de impresión Laser
- Alimentador automático de originales, con alimentación de 50 originales.
- Alimentación de papel de 1000 hojas totales.
- Resolución: Impresión 1200x1200 dpi
- Resolución: Copia 600x600 dpi
- Resolución: Escaneo 600x600 dpi
- Conectividad en red
- Ciclo Mensual Máximo: 100,000 impresiones
- Impresión/Escaneo directa de USB.
- Escáner en Red con escaneo privado y contraseña.
- Escaneo a email con multiusuario.
- Formato de archivos escaneados: PDF, TIFF y JPEG.
- Escaneo Dual carta y oficio Blanco y Negro y a Color desde el cristal.
- Tamaños de Papel: Carta y Oficio.
- Bandeja de alimentador individual para tamaño carta
- Bandeja de alimentador individual para tamaño oficio
- Stand, base para sostener el equipo con espacio para almacenar hojas
- Dúplex automático.



Instituto Nacional Electoral

- Reducción/Ampliación 25% - 400%
- Capacidad de Memoria de 1 GB
- Lenguaje de control de impresión: PCL6, PostScript 3.0 o emulación de ambos
- Protocolos de Red: TCP/IP (IPv4, IPv6), HTTP/HTTPS, SMB, SMTP,
- Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Base T, USB 2.0
- Sistemas Operativos Soportados (controlador): Windows 10(32/64) bits, 11(32/64) bits
- Administración de los Multifuncionales vía web (Control de Dispositivos que permita acceso en tiempo real los equipos en red, Monitoreo de Contadores Totales/Departamento/Usuarios, Configurar los dispositivos en formamativa, Actualización de los equipos a nivel Firmware)

Deberá de operarse a través del panel táctil de los equipos multifuncionales, sin necesidad de dispositivos externos o adicionales.

“EL PARTICIPANTE” adjudicado, al instalar el equipo deberá instalar y configurar los drivers de los equipos multifuncionales en los equipos del Instituto

“EI PARTICIPANTE” adjudicado deberá de abastecer los materiales de consumo, tóner y revelador necesarios para su uso por todo el tiempo que dure el arrendamiento.

El tiempo de respuesta cuando falle algún equipo, deberá ser de 24 horas y de 48 horas para el caso del Distrito 09, localizado en Linares, Nuevo León.

El tiempo de respuesta cuando falle algún equipo, deberá ser de 48 horas.

Deberá comprometerse por escrito, a reponer cualquier equipo objeto de un siniestro, en un plazo no mayor a 72 horas por un equipo de igual o mejor calidad en el servicio y sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**

Deberá comprometerse por escrito el uso o goce pacífico del bien arrendado, por todo el tiempo que dure el arrendamiento.

Trasladar e instalar, así como recoger al momento del vencimiento del contrato, el equipo arrendado del domicilio en que se encuentre instalado.

El equipo arrendado se utilizará para satisfacer los requerimientos de fotocopiado, impresión y digitalización **SIN LÍMITE** durante el período que dure el contrato.

No habrá opción a compra de los bienes arrendados.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** requiera el arrendamiento de equipos multifuncionales adicionales a los establecidos en la presente convocatoria, el **“PARTICIPANTE”** adjudicado, proveerá los servicios a la Junta Local y/o Distrital Ejecutiva en Nuevo León con el mismo costo ofertado en la presente procedimiento.

Cabe señalar que el PARTICIPANTE adjudicado, asume cualquier responsabilidad respecto de la propiedad de las licencias requeridas, para la prestación del servicio, eximiendo de toda responsabilidad por este concepto a **“EL INSTITUTO”**.

“EI PARTICIPANTE” ganador deberá otorgar la asesoría **para capacitar** al personal de **“EL INSTITUTO”** en el manejo de los equipos multifuncionales.

En caso de que cualquiera de las oficinas que se relacionan a continuación, modifique su domicilio, el servicio contratado, deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe dichos servicios,



Instituto Nacional Electoral

efectuándose el traslado y la instalación por parte del “PARTICIPANTE” ganador, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

Domicilios donde serán instalados los equipos multifuncionales.

Inmueble	Domicilio
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.
Junta Distrital Ejecutiva 01	Ave. Industriales del Poniente # 1050, locales comerciales 18, 19, 20, 21 y 22, Col. Industrias del Poniente, Santa Catarina, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 02	Porfirio Díaz # 115, Zona Centro Apodaca, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 03	Carretera a Laredo # 320, Residencial Puerta del Norte, Escobedo, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 04	Ave. Pico Bolívar # 951. Col. Las Puentes Decimo Sector, San Nicolás de los Garza, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 05	Ave. Palacio de Justicia # 2406, Col. Ferrocarrilera, Monterrey, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 06	Ave. Paseo de los Leones #1307 Col. Cumbres Primer Sector Monterrey, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 07	Calle Real de Minas No. 510 Colonia Valle de Lincoln, García N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 08	Carretera a Reynosa No. 2301, Colonia 29 de Julio, Guadalupe, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 09	Boulevard la Reforma # 447, Colonia La Amistad, Linares, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 10	Ave. Revolución # 4055, Col. Jardines del Contry, Monterrey, N. L.
Junta Distrital Ejecutiva 11	Ave. Eloy Cavazos # 5100, Col. San Eduardo Guadalupe, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 12	Carretera a Reynosa, No. 1000 Fracc. Paseo del Prado, Benito Juárez N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 13	Prolongación Benito Juárez número 202 Colonia Centro Salinas Victoria Nuevo León, C.P.: 65500
Junta Distrital Ejecutiva 14	Boulevard Rogelio Pérez Arrambide, No. 4503, Col. Centro, Pesquería, N.L.

**ANEXO NÚMERO 8
OFERTA ECONÓMICA**

Monterrey, N.L. a ____ de _____ de 2025

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN NUEVO LEON
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.**

Partida	Cantidad	Periodo	Precio Unitario (M.N)	Importe Total
Uno	33	9 MESES		
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Importe Total con número y letra: _____
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El PARTICIPANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objetode la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO NÚMERO 09 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Anexo 1 en original.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o Cédula profesional (en original). En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes en original y copia para su cotejo.		
b. Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y acredite personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente. Anexo 2 en original. Poder del Representante Legal y Acta constitutiva		
c.- Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo 3 en original.		
d. Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 en original.		
e. En caso de ser Mipymes, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 5 en original.		
f. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos c), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el Anexo 6 .		
g. Escrito (s) presentado por el PARTICIPANTE otorgado por su cliente (s)		
h. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y la constancia de situación fiscal de la SHCP. vigente al 2025.		
i. Carta de bajo protesta de decir verdad, que los equipos son nuevos o usados hasta como máximo dos años de discontinuidad.		
j. Presentar carta del fabricante de que es distribuidor autorizado de los equipos que presenta en la propuesta.		
4.2 Oferta técnica		



Instituto Nacional Electoral

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo Técnico y especificaciones técnicas, Anexo 7, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
4.3 Oferta económica		
<p>a. Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendopreferentemente requisitar el Anexo 8 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida o partidas objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en el importe total ofertado en número y letra.</p> <p>b. partida uno, objetos del presente procedimiento, deberán ser en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en el importe total ofertado en número y letra con IVA incluido.</p> <p>c. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>d. Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica, invariablemente, para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total que el PARTICIPANTE señale con número y letra.</p>		

Recibe

Representante del Departamento Jurídico

**NOTA: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.
Dicho formato se presentará firmado por el PARTICIPANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.**

ANEXO NÚMERO 10 MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de arrendamiento de equipo multifuncional para las Juntas Local y Distritales Ejecutivas que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**INSTITUTO**”, representado por su apoderado legal el -----, con la participación del ----- como Titular del Área Requiriente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**PROVEEDOR**”, representada por -----, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “INSTITUTO”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del REGLAMENTO del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**REGLAMENTO**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública 130,189 del 15 de febrero del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No. 89 Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**REGLAMENTO**”, se adjudicó al “**PROVEEDOR**” la presente contratación mediante el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-INE-NL-001-20-- de fecha ----- de --- de ----.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.

II. Del “PROVEEDOR”:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública ----- del ---- de --- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.---Licenciado -----

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del --- de ----- de-----, otorgada ante la fe del Notario Público No. ----- Licenciado -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Nacional de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es ----- --.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**REGLAMENTO**”, y 8 Fracción XX de la Ley Nacional de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en ----- No. -----

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en el servicio de arrendamiento de 33 equipos multifuncionales para las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato conforme a su propuesta técnica y económica ofrecida de acuerdo a las bases establecidas en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3P-INE-NL-001-2025--, las cuales son parte integrante del presente contrato y Proporcionar el servicio de impresión, fotocopiado y digitalización de documentos de trabajo con equipos multifuncionales, para el apoyo de las actividades encomendadas a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas por el periodo comprendido del **01 de abril al 31 de diciembre de 2025.**

Características mínimas de los equipos multifuncionales:

PARTIDA UNO

33 treinta y tres equipos multifuncionales **nuevos o usados como máximo dos años de discontinuidad** con impresión en blanco y negro con un mínimo de:

Características mínimas de los equipos multifuncionales:

PARTIDA UNO

33 treinta y tres equipos multifuncionales **nuevos o usados como máximo de dos años de discontinuidad**, con impresión en blanco y negro con un mínimo de:

Características mínimas de los Equipos Digitales:

- Velocidad de 45 copias por minuto.
- Tipo de impresión Laser
- Alimentador automático de originales, con alimentación de 50 originales.
- Alimentación de papel de 1000 hojas totales.
- Resolución: Impresión 1200x1200 dpi
- Resolución: Copia 600x600 dpi
- Resolución: Escaneo 600x600 dpi
- Conectividad en red
- Ciclo Mensual Máximo: 100,000 impresiones
- Impresión/Escaneo directa de USB.
- Escáner en Red con escaneo privado y contraseña.
- Escaneo a email con multiusuario.
- Formato de archivos escaneados: PDF, TIFF y JPEG.
- Escaneo Dual carta y oficio Blanco y Negro y a Color desde el cristal.
- Tamaños de Papel: Carta y Oficio.
- Bandeja de alimentador individual para tamaño carta
- Bandeja de alimentador individual para tamaño oficio
- Stand, base para sostener el equipo con espacio para almacenar hojas
- Dúplex automático.
- Reducción/Ampliación 25% - 400%
- Capacidad de Memoria de 1 GB
- Lenguaje de control de impresión: PCL6, PostScript 3.0 o emulación de ambos
- Protocolos de Red: TCP/IP (IPv4, IPv6), HTTP/HTTPS, SMB, SMTP,
- Conectividad: Ethernet 10/100/1000 Base T, USB 2.0
- Sistemas Operativos Soportados (controlador): Windows 10(32/64) bits, 11(32/64) bits
- Administración de los Multifuncionales vía web (Control de Dispositivos que permita acceso en tiempo real los equipos en red, Monitoreo de Contadores Totales/Departamento/Usuarios, Configurar los dispositivos en formamativa, Actualización de los equipos a nivel Firmware)

Deberá de operarse a través del panel táctil de los equipos multifuncionales, sin necesidad de dispositivos externos o adicionales.

“EL PARTICIPANTE” adjudicado, al instalar el equipo deberá instalar y configurar los drivers de los equipos multifuncionales en los equipos del Instituto

“EI PARTICIPANTE” adjudicado deberá de abastecer los materiales de consumo, tóner y revelador necesarios para su uso por todo el tiempo que dure el arrendamiento.

Brindar el servicio técnico de reparación y mantenimiento, incluyendo refacciones al equipo arrendado, comprometiéndose a sustituir el equipo si quedara descompuesto más de 48 horas.

El tiempo de respuesta cuando falle algún equipo, deberá ser de 24 horas, y de 48 horas para el caso del Distrito 09, localizado en Linares, Nuevo León.

Deberá comprometerse por escrito, a reponer cualquier equipo objeto de un siniestro, en un plazo no mayor a 72 horas por un equipo de igual o mejor calidad en el servicio y sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**

Deberá comprometerse por escrito el uso o goce pacífico del bien arrendado, por todo el tiempo que dure el arrendamiento.



Instituto Nacional Electoral

Trasladar e instalar, así como recoger al momento del vencimiento del contrato, el equipo arrendado del domicilio en que se encuentre instalado.

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

El equipo arrendado se utilizará para satisfacer los requerimientos de fotocopiado, impresión y digitalización **SIN LÍMITE** durante el período que dure el contrato.

Deberá entregar un reporte mensual de cada equipo de:

- Número de copias
- Número de escaneos
- Número de impresiones
- Mantenimiento preventivo: programa de visitas
- Mantenimiento correctivo indicando el concepto por el cual dejó de funcionar el equipo

No habrá opción a compra de los bienes arrendados.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** requiera el arrendamiento de equipos multifuncionales adicionales a los establecidos en la presente convocatoria, el **“PARTICIPANTE”** adjudicado, proveerá los servicios a

la Junta Local y/o Distrital Ejecutiva en Nuevo León con el mismo costo ofertado en el presente procedimiento.

Cabe señalar que el **PARTICIPANTE** adjudicado, asume cualquier responsabilidad respecto de la propiedad de las licencias requeridas, para la prestación del servicio, eximiendo de toda responsabilidad por este concepto a **“EL INSTITUTO”**.

“EI PARTICIPANTE” ganador deberá otorgar la asesoría **para capacitar** al personal de **“EL INSTITUTO”** en el manejo de los equipos multifuncionales.

En caso de que cualquiera de las oficinas que se relacionan a continuación, modifique su domicilio, el servicio contratado, deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñe dichos servicios, efectuándose el traslado y la instalación por parte del **“PARTICIPANTE”** ganador, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Domicilios donde serán instalados los equipos multifuncionales.

Inmueble	Domicilio
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.
Junta Distrital Ejecutiva 01	Ave. Industriales del Poniente # 1050, locales comerciales 18, 19, 20, 21 y 22, Col. Industrias del Poniente, Santa Catarina, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 02	Porfirio Díaz # 115, Zona Centro Apodaca, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 03	Carretera a Laredo # 320, Residencial Puerta del Norte, Escobedo, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 04	Ave. Pico Bolívar # 951. Col. Las Puentes Decimo Sector, San Nicolás de los Garza, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 05	Ave. Palacio de Justicia # 2406, Col. Ferrocarrilera, Monterrey, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 06	Ave. Paseo de los Leones #1307 Col. Cumbres Primer Sector Monterrey, N.L.

Junta Distrital Ejecutiva 07	Calle Real de Minas No. 510 Colonia Valle de Lincoln, García N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 08	Carretera a Reynosa No. 2301, Colonia 29 de Julio, Guadalupe, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 09	Boulevard la Reforma # 447, Colonia La Amistad, Linares, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 10	Ave. Revolución # 4055, Col. Jardines del Contry, Monterrey, N. L.
Junta Distrital Ejecutiva 11	Ave. Eloy Cavazos # 5100, Col. San Eduardo Guadalupe, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 12	Carretera a Reynosa, No. 1000 Fracc. Paseo del Prado, Benito Juárez N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 13	Prolongación Benito Juárez número 202 Colonia Centro Salinas Victoria Nuevo León, C.P.: 65500
Junta Distrital Ejecutiva 14	Boulevard Rogelio Pérez Arrambide, No. 4503, Col. Centro, Pesquería, N.L

Segunda. - Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios

“EI INSTITUTO” conviene en pagar al “PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato por concepto de pago del arrendamiento de los bienes muebles consistente en los equipos multifuncionales con servicio de fotocopiado, impresión y digitalización sin límite, objeto de este instrumento, las cantidades siguientes:

Partida	Cantidad	Periodo	Precio Unitario (M.N)	Importe Total
Uno				
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

Durante la vigencia del presente contrato es de \$-----.00 (----- pesos 00/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado \$----- (-----pesos 00/100, M. N.), resultando un total de \$----- (-----pesos 00/100, M. N.).

Tercera. - Condiciones de Pago.

“EI INSTITUTO” se obliga a cubrir puntualmente el pago por el arrendamiento y servicio objeto del presente contrato, En ningún caso “el INSTITUTO” pagará anticipos, intereses moratorios sobre los pagos que deba realizar al “PROVEEDOR”

En términos del artículo 60 del “REGLAMENTO” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

“EI INSTITUTO” cubrirá mensualmente el arrendamiento ofrecido recibido puntualmente a su plena satisfacción sin exceder de 20-veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente; ésta deberá ser entregada a través del departamento de Recursos Materiales y Servicios, de la Coordinación Administrativa de la Junta Local, en Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.

Así mismo “el INSTITUTO” contará con cinco días hábiles a partir de la recepción de la misma para su revisión y en caso de que no cuente con alguno de los requisitos lo hará saber al “PROVEEDOR” En caso de imprecisiones en las facturas dentro de un plazo de cinco días hábiles, la unidad administrativa responsable rechazará la operación y la devolverá para que el “PROVEEDOR” la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los veinte días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

La cantidad convenida para cubrir el arrendamiento y servicio ofrecido pactados en este contrato, comprende todos los gastos que realice el “PROVEEDOR” para sus trabajadores por la instalación de los equipos en los domicilios señalados en la cláusula primera del presente instrumento, por lo cual no tendrá derecho a exigir una cantidad mayor por los servicios.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es del --.

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “PROVEEDOR” se obliga a instalar los equipos otorgados en arrendamiento en los domicilios siguientes:

Inmueble	Domicilio
Junta Local Ejecutiva	Av. Ignacio Morones Prieto 1500, Colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710 Monterrey, Nuevo León.
Junta Distrital Ejecutiva 01	Ave. Industriales del Poniente # 1050, locales comerciales 18, 19, 20, 21 y 22, Col. Industrias del Poniente, Santa Catarina, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 02	Porfirio Díaz # 115, Zona Centro Apodaca, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 03	Carretera a Laredo # 320, Residencial Puerta del Norte, Escobedo, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 04	Ave. Pico Bolívar # 951. Col. Las Puentes Decimo Sector, San Nicolás de los Garza, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 05	Ave. Palacio de Justicia # 2406, Col. Ferrocarrilera, Monterrey, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 06	Ave. Paseo de los Leones #1307 Col. Cumbres Primer Sector Monterrey, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 07	Calle Real de Minas No. 510 Colonia Valle de Lincoln, García N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 08	Carretera a Reynosa No. 2301, Colonia 29 de Julio, Guadalupe, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 09	Boulevard la Reforma # 447, Colonia La Amistad, Linares, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 10	Ave. Revolución # 4055, Col. Jardines del Contry, Monterrey, N. L.
Junta Distrital Ejecutiva 11	Ave. Eloy Cavazos # 5100, Col. San Eduardo Guadalupe, N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 12	Carretera a Reynosa, No. 1000 Fracc. Paseo del Prado, Benito Juárez N.L.
Junta Distrital Ejecutiva 13	Prolongación Benito Juárez número 202 Colonia Centro Salinas Victoria Nuevo León, C.P.: 65500

Junta Distrital Ejecutiva 14	Boulevard Rogelio Pérez Arrambide, No. 4503, Col. Centro, Pesquería, N.L
------------------------------	--

En caso de que cualquiera de las oficinas anteriormente descritas modifique su domicilio, el servicio de arrendamiento contratado deberá de modificarse igualmente y desempeñarse los servicios contratados y efectuar el traslado e instalación de los equipos al nuevo domicilio, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

- a) En el caso de que alguna de las oficinas deje de existir **“el INSTITUTO”** tomará la decisión de prescindir o continuar con el arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual el costo del mismo se ajustará de acuerdo a los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por el **“PROVEEDOR”**

El **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el servicio de acuerdo a su propuesta técnica y económica de acuerdo a las bases establecidas en el procedimiento, las cuales son parte integrante del presente contrato.

Adicionalmente el **“PROVEEDOR”** se obliga a:

Entregar e instalar los equipos descritos en la declaración a más tardar el día ----- de ----- del 2025 en los domicilios señalados en la cláusula primera, a fin de que puedan empezar a otorgar el servicio el mismo día de su instalación.

- b) Entregar al **“INSTITUTO”** el equipo arrendado en condiciones óptimas para su inmediata utilización.
- c) Abastecer a los equipos de los materiales de consumo (tóner y revelador) necesarios para su uso, por todo el tiempo que dure el arrendamiento.
- d) Brindar el servicio técnico de reparación y mantenimiento al equipo arrendado, incluyendo refacciones, comprometiéndose a sustituir la o las unidades arrendadas que sufran desperfectos y su reparación no pueda ser de inmediato, o a más tardar en 2 días; cuando se trate de las juntas distritales fuera del área urbana el tiempo de respuesta será de 8 horas y la sustitución será de 4 días, en cuyo caso se dejará constancia de la unidad entregada y de la unidad recibida.
- e) No estorbar de manera alguna en el uso del equipo arrendado, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.
- f) Garantizar el uso y goce pacífico de los bienes arrendados, por todo el tiempo que dure el arrendamiento.
- g) Trasladar e instalar, así como recoger al momento del vencimiento del contrato, el equipo en el domicilio que se indica en la cláusula primera del presente contrato.
- h) Otorgar la asesoría para capacitar al personal del **“INSTITUTO”** en el manejo de los equipos multifuncionales, al momento de la instalación y en cualquier otro momento que sea solicitado por **“el INSTITUTO”**.
- i) Otorgar como mínimo servicio en cada equipo multifuncional descrito en el punto 2.5 de las declaraciones y bajo las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del presente contrato:

Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.



Instituto Nacional Electoral

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el señor Juan Ramón Hernández Oviedo Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del “INSTITUTO”.

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

Séptima. - Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al **15%** del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será de \$-----**.00** (----- **pesos 00/100 M/N en pesos mexicanos**) a favor del “**INSTITUTO**”, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**REGLAMENTO**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**PROVEEDOR**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberá ser cubierto mediante cheque a favor del “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena. - Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del “**REGLAMENTO**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**INSTITUTO**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**PROVEEDOR**”, conforme a lo siguiente:

El “**PROVEEDOR**” está de acuerdo en que “**el INSTITUTO**” le deduzca como pena convencional el importe de las cantidades pendientes de pago en los siguientes casos:

- A. En caso de que el equipo arrendado dejara de funcionar o el “**PROVEEDOR**” haya dejado de efectuar el servicio de abastecimiento de tóner y revelador en uno o varios de los domicilios especificados en la cláusula primera, “**el INSTITUTO**” tendrá derecho de efectuar el descuento equivalente al costo promedio por día, por los días que el equipo o equipos dejaron de funcionar.
- B. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio de arrendamiento imputable al “**PROVEEDOR**” se hará acreedor en primera instancia a una amonestación por escrito; en caso de subsistir o reincidir en incumplimiento “**EL INSTITUTO**” podrá, a su juicio, rescindir



Instituto Nacional Electoral

administrativamente el presente contrato sin obligación de pagar el arrendamiento por los servicios no efectuados y se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del “**REGLAMENTO**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**INSTITUTO**”.

En estos supuestos el “**INSTITUTO**” reembolsará al “**PROVEEDOR**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El “**INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**INSTITUTO**” corrobora que el “**PROVEEDOR**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional;
- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**REGLAMENTO**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**INSTITUTO**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**REGLAMENTO**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**REGLAMENTO**”, el “**PROVEEDOR**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**INSTITUTO**”.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**PROVEEDOR**” trasladando al “**INSTITUTO**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**REGLAMENTO**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**PROVEEDOR**”.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El “**PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el OIC del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**REGLAMENTO**” y 76, numeral 1, inciso g) del



Instituto Nacional Electoral
REGLAMENTO Interior del Instituto Nacional Electoral.

Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. INE-I3P-001-2025

Décima Sexta. - Confidencialidad.

El “PROVEEDOR” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “INSTITUTO”.

Décima Séptima. - Responsabilidad Laboral.

Siendo el “PROVEEDOR” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “INSTITUTO” de cualquiera de ellas.

Décima Octava. - Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “REGLAMENTO”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “PROVEEDOR” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “INSTITUTO”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “INSTITUTO” y el “PROVEEDOR” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “INSTITUTO” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en el domicilio de -----, ----- Col. - -----, -----, -----, -----, C.P----- y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio antes señalado.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “PROVEEDOR” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, generó, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro

Por el “**INSTITUTO**”

Por el “**PROVEEDOR**”

Apoderado Legal de la Junta Ejecutiva

Apoderado Legal

Área Requirente

Administrador del Contrato

FORMA DE REDACCION DE LA POLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el PROVEEDOR el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato no. _____ de fecha _____ con importe de \$ _____ (_____) más I.V.A. relativo a la Contratación del Arrendamiento de equipo multifuncional de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado Contrato derivadas de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No I3P-INE-NL-001-2025.

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el citado contrato, incluyendo el plazo o fecha límite de entrega del servicio.
- b) Que en el caso de que prorrogue el plazo establecido para la entrega del servicio del contrato que ampara la presente fianza o exista espera, su vigencia automáticamente será prorrogada o permanecerá en espera.
- c) Que la fianza garantiza el suministro total de servicio objeto del contrato.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito del organismo a la compañía afianzadora.
- e) Que esta fianza cubrirá los vicios ocultos de los materiales utilizados en la prestación del servicio objeto del contrato por término de este.

- f) Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Nacional de Institución de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 119 de la citada Ley.

“El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de marzo de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Nacional Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de marzo de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones.”